



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, nueve (09) de noviembre de 2021.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir tramite. Sírvasse proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, nueve (09) de noviembre de 2021.

Proceso ejecutivo con garantía personal singular de Mínima Cuantía	
Demandante	Banco Agrario De Colombia S.A
Demandado	Hernando Manuel Madrid y otros
Radicado	23.417.40.89.001.2019.00449.00

1. Al correo electrónico institucional se allego escrito presentado por la apoderada General de la entidad ejecutante Doctora SHANDRA MILENA MENDOZA BENITEZ, conforme se acredita mediante escritura pública 0233 del 02 de marzo de 2020, donde confiere poder a la doctora MARIA CLAUDIA CESPEDES OTERO, siendo ello procedente al tenor de lo previsto por el artículo 75 del Código General del Proceso. Así las cosas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería a la doctora MARIA CLAUDIA CESPEDES OTERO, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.512.240 y T.P No.70762 del C. S de la Judicatura, para que actúe como abogada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, en los términos y con las facultades conferidas en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ

23.417.40.89.001.2019.00449.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

443a51ce335cfaba8988a3eb846ef17645a74b160aef4a0bdc40a5785ad0d924

Documento generado en 09/11/2021 07:13:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>